



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprueba proyecto de creación del Hospital Universitario Odontológico.

VISTO:

El EX-2022-00521339--UNC-ME#FO, mediante el cual se eleva el proyecto de creación del Hospital Universitario Odontológico, presentado por el Decanato de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presenta fundamentos institucionales, académicos, sanitarios, jurídicos y administrativos respecto a la necesidad de organizar un establecimiento asistencial como el que se propone, como así también un plan director para su instrumentación;

Que la Facultad cuenta actualmente con un conjunto de servicios, abierto a la comunidad, que presta una inestimable cooperación al sistema de salud, susceptible de ser integrado bajo la modalidad de Hospital Universitario;

Que existen antecedentes, tanto en la órbita nacional como internacional, demostrativos del beneficio de contar con Hospitales Universitarios en general y Odontológicos en particular, destinados a completar las funciones de docencia, extensión e investigación, con la prestación de servicios efectivos a la comunidad, atendiendo a su demanda real;

Que la puesta en marcha del Hospital Odontológico Universitario, requiere del desarrollo de un plan de trabajo, por etapas;

Que, en una primera etapa, se adecuará la infraestructura existente y se organizarán los servicios asistenciales, consultorios, cátedras y áreas de atención a la comunidad con que hoy cuenta la Facultad bajo la denominación "Hospital Odontológico Universitario", sin mayores erogaciones presupuestarias que las previstas en la actualidad;

Que el proyecto contará con la coordinación de una Comisión Organizadora, de carácter técnico, que funcionando bajo el ámbito del Decanato cooperará en las diferentes instancias de gestión internas y externas a la UNC que requiera la presente iniciativa;

Que el proyecto cuenta con la unánime aprobación de este Cuerpo, resaltándose en el debate su carácter fundacional y superador, como también el amplio beneficio que

proveerá a todos los claustros y a la sociedad, en el presente y especialmente en el futuro.

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el proyecto de creación del Hospital Universitario Odontológico, el cual forma parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º: Integrar los servicios, cátedras, consultorios y áreas prestadoras de actividades asistenciales a la comunidad, en base a los criterios establecidos en el proyecto aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: La gestión del proyecto será coordinada por una Comisión de Organización, bajo la órbita del Decanato, integrada por cinco (5) miembros, pertenecientes a la comunidad de la Facultad, con antecedentes académicos, asistenciales y técnico-administrativos, que será propuesta por el Decanato y designada por este H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4º: La Comisión de Organización colaborará en todas las gestiones e instancias internas (articulación, integración, planificación, evaluación, informes, etc.) o externas (habilitaciones, autorizaciones, etc.) a la UNC que deban realizarse para instrumentar la puesta en marcha del Hospital Odontológico Universitario.

ARTÍCULO 5º: Los/as integrantes de la Comisión de Organización realizarán sus actividades como carga anexa a su situación de revista. Brindarán informes periódicos a este Cuerpo, que serán elevados por intermedio del Decanato, sobre el avance de la iniciativa.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, elévese al Rectorado y oportunamente al Honorable Consejo Superior a sus efectos, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.